



INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de poner en conocimiento la respuesta allegada por la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte de Manizales, mediante la cual dan respuesta a la gestión realizada por esa dependencia, a saber:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Aldía de Manizales INSPECCION QUINTA

IST- 09 - 029 - 2022.

Manizales, 05 de diciembre de 2022

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Cmpaj09ma@cendol.ramajudicial.gov.co
MANIZALES

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION OFICIO NRO 1439
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00056-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA JOSE CASTELBLANCO CAMELO C.C 1.014.274.109

Dando respuesta a su solicitud, recibida en este despacho el día 01 del mes de diciembre del año 2022, donde solicitan REQUERIR sobre las gestiones que se han adelantado respecto a lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 09 del 08 de febrero de 2022. Le informo que a través de auto del día treinta (30) del mes de marzo del año (2022), se ordenó la inmovilización del vehículo de placas GTQ066, mediante oficio No. O.I 09 - 029 - GTQ066, se informó a la Policía de Tránsito, Agentes de Tránsito y Transporte y al STM para cumplir con lo ordenado por el Juzgado en mención.

No obstante, a la fecha ni la Policía de Tránsito, ni los Agentes de Tránsito, han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor porque no lo han visto circular por las vías de la ciudad.

Cordial saludo,


JOSE RAMIRO ARIAS T.
Inspector Quinto de Tránsito.

ANEXO: Orden de inmovilización O.I - 09 - 029 - GTQ066

Manizales, 12 de diciembre de 2022


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00056-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente diligencia de Aprehesión y Entrega que promueve **RCI Colombia Compañía de Financiamiento** en contra de **Maria José Castelblanco Camelo**, incorpórese la contestación allegada por la Inspección Quinta de Tránsito de Manizales y se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Adicionalmente, se le informa a la parte interesada la improcedencia de las pretensiones allegadas en otrora, las cuales refieren al levantamiento de la alerta y orden de entrega del vehículo al parqueadero CAPTUCOL, toda vez que a la fecha no se tiene informe de la Aprehesión del rodante por parte del comisionado.



Para finalizar, nuevamente se requiere al Inspector de Tránsito para que informe acerca del estado actual del vehículo y verifique lo relacionado por la parte interesada, quién aduce que el vehículo se encuentra en CAPTUCOL KM. 0.7 vía Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande Lote 2. Se anexará copia del archivo 7 del dossier.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

CCS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623e55a79992dd11990edc7979b04fc692d3d289576aba26c92ea780c1c9915f**

Documento generado en 13/12/2022 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>